CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-174-2024 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS TANDACHIRIDU INGANOKUNA IDENTIFICADO CON EL NIT 828001543-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR CARLOS ENRRIQUE CORTEZ JAMIOY, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 17676478

1. **OBJETO DEL CONVENIO. -** AM01-P3202008-004 Aunar esfuerzos técnicos y operativos para continuar con la implementación de los acuerdos protocolizados en la consulta previa del plan de manejo del Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi con las comunidades ingas de los Resguardos San Miguel, Brisas, Yurayaco, Cusumbe Agua Blanca y Niñeras según plan de trabajo concertado para la vigencia 2024. en el marco del proyecto conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

2. **PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA. -** El plazo de ejecución del presente convenio interadministrativo será hasta el 16 de diciembre de 2024, contado a partir del perfeccionamiento del convenio, suscripción del acta de inicio, constitución y aprobación de la garantía única. Y la vigencia será de igual al plazo de ejecución y seis (06) meses, en el que se realizará la liquidación del convenio.

3. **COMPROMISOS. -** El presente documento relaciona las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los acuerdos de consulta previa del plan de manejo protocolizados con el pueblo inga del Caquetá, entre la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS TANDACHIRIDU INGANOKUNA y no genera obligaciones y/o acciones que se encuentren por fuera de las funciones y competencias legales de las entidades firmantes.

3.1. COMPROMISOS CONJUNTOS. Sin perjuicio de los compromisos individuales para el desarrollo del objeto del presente convenio, se constituyen como compromisos mutuos los siguientes:

1. Suscribir Acta de Inicio
2. Participar en la elaboración del Plan de Trabajo que incluya el seguimiento y evaluación de las acciones programadas en el marco del presente Convenio.
3. Articular formas de conocimiento para propender por la adecuada ejecución del convenio.
4. Suscribir actas de las reuniones periódicas, de seguimiento a la ejecución del convenio, incorporando las modificaciones al cronograma de actividades, de ser procedente.
5. Convocar y asistir a las reuniones de coordinación que se requieran para el óptimo desarrollo e implementación del presente convenio, así como salvaguardar las actas y documentos relacionados.
6. Atender el estricto cumplimiento de las leyes y reglamentaciones del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
7. Dar crédito a cada una de las partes intervinientes en el convenio a suscribir, en todo material divulgativo y/o técnico que se produzca en desarrollo del mismo, previa verificación del cumplimiento de las políticas relacionadas con la imagen institucional de los intervinientes.
8. Divulgar y socializar las acciones y resultados generados durante el desarrollo del convenio a suscribir.

9. Suscribir Acta de Liquidación.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen la buena fe que rige la suscripción del presente convenio.

3.2. COMPROMISOS DE PARQUES

Los compromisos de PARQUES son los siguientes:

1. Articular la gestión requerida con los diferentes niveles Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC para el desarrollo de las actividades que requieran su orientación, apoyo y/o participación.
2. Orientar el desarrollo del convenio de acuerdo con sus funciones y competencias.
3. Revisar e impartir aprobación al plan del trabajo del convenio.
4. Designar personal del área para la interlocución y seguimiento al proceso.
5. Apoyar técnicamente las actividades que correspondan para el cumplimiento del objeto del convenio, así como participar permanentemente en las reuniones y demás actividades del proceso.
6. Autorizar oportunamente a través del SECOP II los desembolsos que deban hacerse.
7. Realizar la supervisión general del convenio.

3.3. COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN

Los compromisos de **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS TANDACHIRIDU INGANOKUNA** en el marco de este Convenio son los siguientes:

1. Elaborar y aprobar conjuntamente con Parques Nacionales Naturales el Plan de trabajo para el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
2. Desarrollar articuladamente con el área protegida las actividades propuestas en el plan de trabajo para el cumplimiento de los acuerdos de consulta previa del plan de manejo con el pueblo inga del Caquetá.
3. Ejecutar de forma coordinada con Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNAFIW) los aportes provenientes del presente convenio, destinados para el cumplimiento de las evidencias y actividades.
4. Designar y conformar un grupo administrativo y operativo que permita la administración, ejecución, interlocución y seguimiento del proceso para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
5. Suministrar a PNNC la información requerida para el desarrollo de las actividades definidas en el presente Convenio.
6. Proporcionar el apoyo logístico requerido para el desarrollo de las actividades programadas por el área protegida, esto incluye instalaciones, personal y productos de la región.
7. Aportar su conocimiento ancestral como aporte del convenio.

8. Disponer de personal idóneo para el acompañamiento y documentación del proceso que contribuya a la sistematización de las experiencias y que permitan evidenciar el avance de las actividades realizadas en el marco de este Convenio.
9. Facilitar y suministrar a la Dirección Territorial Amazonia DTAM y el PNN AFIW la información que le sea solicitada en cumplimiento con el objeto convenido, tales como informes técnicos y financieros, evidencias de gastos y demás.
10. Entregar oportunamente los soportes requeridos para el desembolso de los recursos.

3.4. DOCUMENTOS QUE EVIDENCIAN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Se plantea tres fases para dar cumplimiento con el plan de acción:

a) Fase I – Aprestamiento-

Los compromisos de **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS TANDACHIRIDU INGANOKUNA** en el marco de este Convenio son los siguientes:

a. Elaborar y aprobar conjuntamente con Parques Nacionales Naturales el Plan de trabajo para el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
b. Desarrollar articuladamente con el área protegida las actividades propuestas en el plan de trabajo para el cumplimiento de los acuerdos de consulta previa del plan de manejo con el pueblo inga del Caquetá.
c. Ejecutar de forma coordinada con Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNAFIW) los aportes provenientes del presente convenio, destinados para el cumplimiento de las evidencias y actividades.
d. Designar y conformar un grupo administrativo y operativo que permita la administración, ejecución, interlocución y seguimiento del proceso para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
e. Suministrar a PNNC la información requerida para el desarrollo de las actividades definidas en el presente Convenio.
f. Proporcionar el apoyo logístico requerido para el desarrollo de las actividades programadas por el área protegida, esto incluye instalaciones, personal y productos de la región.
g. Aportar su conocimiento ancestral como aporte del convenio.
h. Disponer de personal idóneo para el acompañamiento y documentación del proceso que contribuya a la sistematización de las experiencias y que permitan evidenciar el avance de las actividades realizadas en el marco de este Convenio.
i. Facilitar y suministrar a la Dirección Territorial Amazonia DTAM y el PNN AFIW la información que le sea solicitada en cumplimiento con el objeto convenido, tales como informes técnicos y financieros, evidencias de gastos y demás.
j. Entregar oportunamente los soportes requeridos para el desembolso de los recursos.

b) En la Fase II – Implementación

Actas de reuniones, memorias y/o informes, listado de asistencia y registro fotográfico de cada una de las reuniones o jornadas de trabajo.

c) En la Fase III – Liquidación

Para proceder a la fase de liquidación del convenio:

- Actas reuniones de seguimiento que se realicen durante la ejecución del convenio.
- Certificación de cumplimento por parte de los supervisores.
- Informe final del convenio que incluya informe financiero, con las actividades realizadas, actas y listados de asistencia. Este debe dar cuenta de la ejecución del 100% de los recursos asignados por Parques Nacionales Naturales de Colombia. En efecto, debe contener un reporte de ejecución del Plan de Trabajo donde se describan las actividades y acciones implementadas por LA ASOCIACIÓN dando cuenta de la ejecución del 100% de la contratación, de acuerdo con lo estipulado en el plan de trabajo concertado.

ACTIVIDADES Y EVIDENCIAS

ACUERDO DE CONSULTA	**ACTIVIDAD PROYECTADA**	**EVIDENCIAS**
N/A	Realizar reunión de Concertación del plan de trabajo convenio y ratificación del cronograma.	Plan de trabajo y acta de concertación
		Cronograma
Garantizar la construcción conjunta del diseño e implementación gradual de una estrategia administrativa… La implementación, evaluación y seguimiento del presente Plan…	Desarrollo de cuatro comités de seguimiento.	Cuatro (4) actas de comités locales de Coordinación
Garantizar la construcción conjunta del diseño e implementación gradual de una	Desarrollo de comité directivo de coordinación para concertación plan de trabajo 2025 y revisión temas varios.	Acta de comité directivo y/o reunión de coordinación

CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-174-2024 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS TANDACHIRIDU INGANOKUNA IDENTIFICADO CON EL NIT 828001543-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR CARLOS ENRRIQUE CORTEZ JAMIOY, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 17676478

ACUERDO DE CONSULTA	ACTIVIDAD PROYECTADA	EVIDENCIAS
estrategia administrativa… La implementación, evaluación y seguimiento del presente Plan…		
Garantizar la construcción conjunta del diseño e implementación gradual de una estrategia administrativa…	Realización de espacio de socialización de los procesos administrativos del área y del pueblo inga.	Acta del espacio de socialización de los procesos administrativos del área y del pueblo inga
Garantizar la construcción conjunta del diseño e implementación gradual de una estrategia administrativa…	Realización de preparatorio de espacio de evaluación de la experiencia y aprendizajes de suscripción de convenios interadministrativos.	Acta de la reunión preparatoria del espacio de evaluación de la experiencia y aprendizajes de suscripción de convenios interadministrativos.
Garantizar la construcción conjunta del diseño e implementación gradual de una estrategia administrativa…	Desarrollo de un espacio de evaluación de la experiencia y los aprendizajes relacionados con la suscripción de convenios anuales con la Asociación de Cabildos Tandachiridu Inganokuna, con participación de delegados de los resguardos.	Acta del espacio de evaluación de la experiencia y los aprendizajes relacionados con la suscripción de convenios anuales con la Asociación de Cabildos Tandachiridu Inganokuna.
		Documento sobre las reflexiones realizadas sobre la suscripción de convenios.
Continuar la ruta de implementación para la incorporación de los códigos culturales…	Ceremonia de sanación y protección del territorio como estrategia de prevención para la de conservación del PNN AFIW y la cultura del pueblo inga del Caquetá.	Documento de aportes desde el saber de la medicina tradicional como estrategia de prevención para la de conservación del PNN AFIW y la cultura del pueblo inga del Caquetá.
*Continuar la ruta de implementación para la incorporación de los códigos culturales… *Aunar esfuerzos con	Espacios preparatorios de recorridos para la generación del conocimiento.	Dos actas de los espacios preparatorios de los recorridos de generación del conocimiento.
	Realización de dos recorridos para la generación del conocimiento.	Dos memorias de los recorridos de generación del conocimiento.

ACUERDO DE CONSULTA	ACTIVIDAD PROYECTADA	EVIDENCIAS
miras de identificar y señalizar sitios de interés común priorizados para la conservación del área protegida. *Concertar estrategias de monitoreo e investigación participativa... *Implementación conjuntamente de una estrategia local de prevención, vigilancia y control...	Espacios de evaluación de recorridos.	Dos actas de los espacios de evaluación de los recorridos de generación del conocimiento.
Aunar esfuerzos con miras de identificar y señalizar sitios de interés común priorizados para la conservación del área protegida.	Definición de número de sitios a señalizar de acuerdo a la propuesta conjunta generada en 2023.	Acta de la reunión de definición de sitios a señalizar de acuerdo a la propuesta conjunta generada en 2023.
Aunar esfuerzos con miras de identificar y señalizar sitios de interés común priorizados para la conservación del área protegida.	Realización de espacio de revisión de diseños de señalización.	Acta del espacio de revisión de diseños de señalización.
Aunar esfuerzos con miras de identificar y señalizar sitios de interés común priorizados para la conservación del área protegida.	Señalización de sitios priorizados en la vigencia 2024.	Informe de señalización de sitios priorizados en la vigencia 2024.
Concertar estrategias de monitoreo e investigación	Realización de espacio preparatorio de la Socialización del portafolio de	Acta de la reunión preparatoria de la socialización del portafolio de investigaciones y el

CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-174-2024 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS TANDACHIRIDU INGANOKUNA IDENTIFICADO CON EL NIT 828001543-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR CARLOS ENRRIQUE CORTEZ JAMIOY, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 17676478

ACUERDO DE CONSULTA	ACTIVIDAD PROYECTADA	EVIDENCIAS
participativa a partir del diálogo de los dos sistemas de conocimiento, de acuerdo a las necesidades de generación de conocimiento en las zonas que se prioricen para ello, incorporando elementos de la cultura Inga.	investigaciones y el programa de investigación a los cinco resguardos del pueblo inga e identificación de especies importantes para la conservación de la cultura y el área protegida como ejercicio preliminar de prioridades integrales de conservación.	programa de investigación a los cinco resguardos del pueblo inga e identificación de especies importantes para la conservación de la cultura y el área protegida como ejercicio preliminar de prioridades integrales de conservación.
	Socialización del portafolio de investigaciones y el programa de investigación a los cinco resguardos del pueblo inga e identificación de especies importantes para la conservación de la cultura y el área protegida como ejercicio preliminar de prioridades integrales de conservación. 1 día por resguardo.	Informe de socialización del portafolio de investigaciones y el programa de investigación a los cinco resguardos del pueblo inga e identificación de especies importantes para la conservación de la cultura y el área protegida como ejercicio preliminar de prioridades integrales de conservación.
		Documento de identificación de especies importantes para la conservación de la cultura y el área protegida.
	Reunión de evaluación de la Socialización del portafolio de investigaciones y el programa de investigación a los cinco resguardos del pueblo inga e identificación de especies importantes para la conservación de la cultura y el área protegida como ejercicio preliminar de prioridades integrales de conservación.	Acta reunión de evaluación e la Socialización del portafolio de investigaciones y el programa de investigación a los cinco resguardos del pueblo inga e identificación de especies importantes para la conservación de la cultura y el área protegida como ejercicio preliminar de prioridades integrales de conservación.
Implementación conjuntamente de una estrategia local de prevención, vigilancia y control, de acuerdo a las competencias que sobre el tema tienen cada una de las	Desarrollo de un taller sobre prevención, vigilancia y control para la generación de insumos para la estrategia conjunta, con participación de los promotores territoriales y delegados de la ATI.	Acta del taller prevención, vigilancia y control.
		Documento preliminar de la estrategia conjunta para la prevención, vigilancia y control del parque que integre los saberes y experiencias del pueblo inga y los elementos

ACUERDO DE CONSULTA	**ACTIVIDAD PROYECTADA**	**EVIDENCIAS**
partes, en las zonas que se definan para ello.		institucionales, como insumo para la actualización del protocolo. Aportado por el área protegida.
N/A	Generar informe final que dé cuenta la ejecución de actividades y ejecución financiera.	Informe final del convenio que incluya informe financiero, con las actividades realizadas, actas y listados de asistencia. Este debe dar cuenta de la ejecución del 100% de los recursos asignados por Parques Nacionales Naturales de Colombia.

4. COMITÉ DE SEGUIMIENTO. – Conformación:

Conformación. Con el fin de realizar una adecuada ejecución del convenio y de las actividades que se deben adelantar en cumplimiento del objeto del mismo, se constituirá un Comité de Seguimiento conformado por cinco (5) participantes, tres (3) en representación de PARQUES NACIONALES y dos (2) representantes o delegados de LA ASOCIACIÓN:

a. En representación de LA ASOCIACIÓN: el Representante Legal o a quien éste designe y el Coordinador del Proyecto y en virtud de la información que se deba suministrar, y en cumplimiento de la normatividad vigente.
b. En representación de PARQUES NACIONALES: El Director Territorial o a quien este designe, el supervisor del convenio y el Jefe PNN Yaigojé Apaporis, en virtud de la información que se deba suministrar, y en cumplimiento de la normatividad vigente.

De acuerdo con lo anterior, los soportes que evidencian el respectivo seguimiento serán las actas de reunión de las citadas instancias y espacios de seguimiento. Se adjuntan las actas de dichos seguimientos.

Los integrantes del comité podrán invitar a participar en este comité a sus equipos de trabajo, quienes servirán de apoyo para la toma de decisiones, mas no contarán con voto decisorio, cuya facultad se encuentra en cabeza de los titulares delegados de cada Entidad.

Funciones. El Comité de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

a. Velar por el cumplimiento de las actividades definidas en el Plan Operativo Anual de Inversión y del cronograma de actividades del proyecto.
b. Concertar y proponer los mecanismos y acciones para la solución de inconvenientes técnicos, casos de fuerza de mayor o fortuitos que se presenten en territorio.

c. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio celebrado, sin perjuicio de la supervisión.
d. El Comité deberá reunirse una vez al mes o de manera extraordinaria si alguna de las partes lo solicitan, de cuyas reuniones se levantará un acta con la firma de los asistentes. 5. Revisar y aprobar planes de choque que se requieran en caso de presentarse situaciones ajenas a las voluntades de las partes que firman el contrato/convenio y que puedan interrumpir el normal desarrollo de la ejecución. Entre estas actividades se encuentran: situaciones de seguridad y orden público, riesgo o desastres por factores ambientales o humanos que restrinjan el acceso a los lugares donde se desarrollan las actividades del convenio, entre otros factores que inciden en la ampliación de tiempos para el desarrollo de las actividades.
e. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.

5. **VALOR DEL CONVENIO. -** El valor total del presente Convenio Interadministrativo que incorpora recursos financieros en efectivo y en especie, provenientes de las entidades firmantes, es por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000) MONEDA CORRIENTE NACIONAL.**

PARQUES cuenta con un presupuesto oficial para el presente convenio de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($66.000.000) MONEDA CORRIENTE NACIONAL**, conforme al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **7124 del 05/06/2024.**

Así mismo, **Por parte la ASOCIACIÓN**, aporta su **CONOCIMIENTO ANCESTRAL** y además como aporte la **Asociación de Cabildos Tandachiridu Inganokuna - ATI** aportará en especie, para los espacios de trabajo, recorridos y señalización el adecuado desarrollo del presente Convenio, la suma de **DEICINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000) M/CTE.**, de conformidad con la carta de intención. Así mismo, la ATI aporta conocimiento ancestral el cual no es objeto de valoración monetaria.

En razón a que el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, los recursos en efectivo aportados por Parques Nacionales Naturales de Colombia en todo caso deberán ejecutarse en la presente vigencia 2023.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, con el propósito de contar con un aliado para la consecución de los fines del presente objeto, seleccionará para suscribir el convenio a una entidad sin ánimo de lucro idónea cuyo objeto social le permita apoyar estratégicamente a PARQUES en la generación de conocimiento sobre el territorio, así como la articulación y relacionamiento con las comunidades indígenas traslapadas con el área protegida.

6. **DESEMBOLSOS. -** Los desembolsos de los aportes de Parques Nacionales se realizarán de la siguiente manera:

CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-174-2024 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS TANDACHIRIDU INGANOKUNA IDENTIFICADO CON EL NIT 828001543-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR CARLOS ENRRIQUE CORTEZ JAMIOY, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 17676478

La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales, aporta la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($66.000.000) M/CTE,** conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7124, que serán girados a **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS TANDACHIRIDU INGANOKUNA** en tres desembolsos, previo cumplimiento a las obligaciones pactadas, de la siguiente forma:

UN PRIMER desembolso de 40%, equivalente a la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($26.400.000) MCTE**, se hará efectivo con la previa entrega y aprobación de:

- Acta y Plan de trabajo concertado.
- Cronograma.
- Un (1) acta de comité local de coordinación entre el PNN Alto Fragua Indi Wasi y la Asociación de Cabildos Tandachiridu Inganokuna.

Nota: El desembolso señalado anteriormente se realizará previo recibido de satisfacción por parte del supervisor del convenio.

UN SEGUNDO desembolso de 40%, equivalente a la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($26.400.000) MCTE**, se hará efectivo con la previa entrega y aprobación de:

- Dos (2) actas de comités locales de Coordinación.
- Acta del espacio de socialización de los procesos administrativos del área y del pueblo inga.
- Un (1) acta de un espacio preparatorio de un recorrido de generación del conocimiento.
- Una (1) memoria de un recorrido de generación del conocimiento.
- Un (1) acta de un espacio de evaluación de un recorrido de generación del conocimiento.
- Acta de la reunión de definición de sitios a señalizar de acuerdo a la propuesta conjunta generada en 2023.
- Acta del espacio de revisión de diseños de señalización.
- Acta de la reunión preparatoria de la socialización del portafolio de investigaciones y el programa de investigación a los cinco resguardos del pueblo inga e identificación de especies importantes para la conservación de la cultura y el área protegida como ejercicio preliminar de prioridades integrales de conservación.

UN TERCER desembolso del 20% por la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 13.200.000) MCTE**, que se hará efectivo con la previa entrega y aprobación de:

- Un (1) acta de comité local de Coordinación.
- Acta de comité directivo y/o reunión de coordinación

- Acta de la reunión preparatoria del espacio de evaluación de la experiencia y aprendizajes de suscripción de convenios interadministrativos.
- Acta del espacio de evaluación de la experiencia y los aprendizajes relacionados con la suscripción de convenios anuales con la Asociación de Cabildos Tandachiridu Inganokuna.
- Documento sobre las reflexiones realizadas sobre la suscripción de convenios.
- Documento de aportes desde el saber de la medicina tradicional como estrategia de prevención para la conservación del PNN AFIW y la cultura del pueblo inga del Caquetá.
- Un (1) acta de un espacio preparatorio de un recorrido de generación del conocimiento.
- Una (1) memoria de un recorrido de generación del conocimiento.
- Un (1) acta de un espacio de evaluación de un recorrido de generación del conocimiento.
- Informe de señalización de sitios priorizados en la vigencia 2024.
- Informe de socialización del portafolio de investigaciones y el programa de investigación a los cinco resguardos del pueblo inga e identificación de especies importantes para la conservación de la cultura y el área protegida como ejercicio preliminar de prioridades integrales de conservación.
- Documento de identificación de especies importantes para la conservación de la cultura y el área protegida.
- Acta reunión de evaluación de la socialización del portafolio de investigaciones y el programa de investigación a los cinco resguardos del pueblo inga e identificación de especies importantes para la conservación de la cultura y el área protegida como ejercicio preliminar de prioridades integrales de conservación.
- Acta del taller de prevención, vigilancia y control.
- Documento preliminar de la estrategia conjunta para la prevención, vigilancia y control del parque que integre los saberes y experiencias del pueblo inga y los elementos institucionales, como insumo para la actualización del protocolo. Aportado por el área protegida.
- Informe final del convenio que incluya informe financiero, con las actividades realizadas, actas y listados de asistencia. Este debe dar cuenta de la ejecución del 100% de los recursos asignados por Parques Nacionales Naturales de Colombia. En efecto, debe contener un reporte de ejecución del Plan de Trabajo donde se describan las actividades y acciones implementadas por LA ASOCIACIÓN dando cuenta de la ejecución del 100% de la contratación, de acuerdo con lo estipulado en el plan de trabajo concertado.

Nota 1: Los documentos que evidencian la ejecución del convenio deberán ser cargados por el supervisor del convenio en la plataforma transaccional del SECOP II, para trámite de desembolso.

NOTA 2: Anexo a la entrega del **informe final** del presente convenio, debe entregarse el informe final de ejecución financiera consolidado y debidamente soportado, el cual dará

cuenta de la ejecución del 100% de las actividades planteadas en el plan de trabajo y del valor en dinero desembolsado en el presente convenio.

NOTA 3: Si la factura electrónica o el documento equivalente a la factura no es correctamente elaborada o no se acompañen los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten para estos conceptos serán responsabilidad del ALIADO y no tendrá para ello derecho al pago de intereses ni a compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: El pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su gira respectiva por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Circunstancia que declara conocer el aliado con la suscripción transaccional SECOP II del convenio, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

NOTA 5: REAJUSTE AL PESO: el RESGUARDO suscriptor del Convenio Interadministrativo, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Convenio.

NOTA 6: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES El RESGUARDO pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del Convenio, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

7. **DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE GASTOS. - LA ASOICIACIÓN** se compromete a destinar los recursos aportados, únicamente para el cumplimiento del objeto del presente convenio, para lo cual contará con la aprobación, por parte del Supervisor.

8. **SUSPENSIÓN DEL CONVENIO. -** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender la ejecución del convenio sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. En tal evento, las partes suscribirán un acta donde consten las causas de la suspensión, la fecha de reinicio, las actividades desarrolladas hasta la fecha y las que falten por ejecutar.

 La suspensión se hará constar mediante documento escrito firmado por LAS PARTES, en el cual se dejará constancia de las actividades ejecutadas hasta ese momento y las que se encuentren pendientes por ejecutar, los recursos ejecutados en cada una de las actas y los pendientes.

 La reactivación del Convenio se efectuará mediante la suscripción de un acta, en la cual se levantará la suspensión y se ordene continuar con la ejecución de las

actividades objeto del Convenio, durante un término igual al de la suspensión, o lo que LAS PARTES acuerden en ese momento y hagan constar en dicha Acta. En esta acta se contemplará el cronograma de ejecución de las actividades.

9. **VINCULACIÓN LABORAL Y AUSENCIA DE SOLIDARIDAD. -** LAS PARTES manifestarán de forma expresa, la inexistencia de la Relación Laboral derivada de la ejecución del convenio, toda vez que cada una de las mismas ejecutará el Objeto del convenio con total autonomía técnica, financiera y estructural, y el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio NO GENERA RELACIÓN LABORAL entre las partes, ni respecto del personal que cada parte disponga para la ejecución del convenio. Por tanto, los pagos, reclamaciones judiciales y extrajudiciales que por estos conceptos se causen, excluyen entre sí la solidaridad de que trata la Ley Laboral.

 En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

10. **PERFECCIONAMIENTO. -** El presente convenio se perfecciona mediante la aceptación de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II con el usuario y contraseña del ordenador del gasto de la Dirección Territorial Amazonia y el representante legal de LA ASOCIACIÓN.

11. **SUPERVISIÓN. -** La supervisión del presente Convenio por parte de la **Dirección Territorial Amazonía** de Parques Nacionales Naturales de Colombia será ejercida por **el jefe del Área Protegida Parque Nacional Natural Alto fragua Indi Wasi** o a quien el ordenador del gasto designe mediante comunicación emitida por la plataforma transaccional SECOP II, y por parte de la **ASOCIACIÓN** será ejercida por su representante Legal o quien este designe. lo cual debe ser informado a Parques Nacionales una vez legalizado el Convenio. Los (las) Supervisores(as) deberán cumplir sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Ley o manuales de supervisión establecidos por las entidades para tal efecto. Como funciones generales tendrán las siguientes:

 a) Avalar el Plan de Trabajo y el Cronograma de actividades y los ajustes que se requieran.
 b) Verificar y exigir la adecuada ejecución del Convenio.
 c) Tramitar las solicitudes que realicen las partes y todo tipo de documentos informe y productos, de los cuales se remitirá copia al Grupo de Contratos de la Dirección Territorial Amazonia, a efectos de mantener al día la unidad de archivo documental del convenio.
 d) Tramitar las adiciones, prórrogas y demás modificaciones del convenio ante la Dirección Territorial Amazonia, cuando así sea requerido, con un mínimo de quince (15) días de anterioridad.
 e) Vigilar y controlar el cumplimiento de los compromisos a cargo de las partes.

f) Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto convenido.
g) Concertar, recibir y aprobar los ajustes y modificaciones que fueren necesarias sobre cualquier actividad, compromiso, producto o informe.
h) Certificar el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones pactadas y la correcta ejecución del mismo.
i) Vigilar y controlar el cumplimiento de los compromisos a cargo de las partes.
j) Solicitar, justificar y aportar las modificaciones, adiciones y prórrogas del presente convenio, cuando haya lugar y de conformidad con lo solicitado por las partes, siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos por este convenio.
k) Elaborar el Informe Final de supervisión.
l) Proyectar el Acta de Liquidación del convenio en caso de que se produzca su terminación de manera anticipada.

NOTA: En el evento de cambio de supervisión, no se requiere modificar el convenio y la designación se hará mediante la plataforma transaccional SECOP II en el caso de la DTAM y mediante comunicación escrita en el caso de LA ASOCIACIÓN del supervisor inicialmente designado por cada entidad.

12. **INDEMNIDAD. - LAS PARTES** se obligan a mantener libre a la otra, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente convenio y sus actas de trabajo.

13. **CESIÓN DEL CONVENIO. -** Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el convenio.

14. **CAUSALES DE TERMINACIÓN. -** El convenio podrá darse por terminado por las siguientes causales: 1.) Incumplimiento de cualquiera de los compromisos a cargo de las partes; 2.) Acuerdo mutuo entre las partes; 3.) Vencimiento del término; 4.) Por imposibilidad de desarrollar el objeto del convenio; 5.) Las demás causales previstas por la ley relativas a los convenios.

15. **MODIFICACIONES. -** Todas las modificaciones que se efectúen al presente convenio deberán constar en la plataforma SECOP II, que serán aceptadas con el usuario y la contraseña del ordenador del gasto de la DTAM y del representante legal de LA ASOCIACIÓN.

16. **GARANTÍA. -** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del convenio, la **ASOCIACIÓN**, deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES. NIT: 901.037.393-8**, dentro de los tres (3)

días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del mismo, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan a la ASOCIACIÓN, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la del mismo y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía única.

17. CONFIDENCIALIDAD. - Para efectos de este Convenio se tendrá como Información Confidencial: cualquier información y/o datos intercambiados entre las partes, elaborados o a los que hayan tenido acceso las partes por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del presente Convenio, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento sobre las circunstancias, los beneficiarios de los proyectos del programa, sus familias y procedencia; información periodística, técnica, financiera, estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de proyectos y de programas, sus operadores y contratistas, y/o cualquier información relacionada con la estructura organizacional de éstos y/o de las partes. En virtud de lo anterior, las partes se obligan:

a) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.
b) No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por las partes.
c) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento.

PARÁGRAFO 1: Cualquier información suministrada entre sí por las partes del convenio, previo a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos de esta cláusula.

PARÁGRAFO 2: Quienes suscriben el presente Convenio se comprometen a utilizar la información suministrada por la otra parte, solo para los fines expresamente acordados en el mismo. Igualmente, se comprometen a mantener confidencial cualquier información identificada como tal y suministrada para la ejecución del presente Convenio.

CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-174-2024 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS TANDACHIRIDU INGANOKUNA IDENTIFICADO CON EL NIT 828001543-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR CARLOS ENRRIQUE CORTEZ JAMIOY, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 17676478

18. **USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DE LAS PARTES. -** Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente de la una u otra entidad podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de cualquiera de las entidades que hacen parte de este Acuerdo, para fines publicitarios o de cualquier otra índole. El uso del nombre o emblema de PNN y LA ASOCIACIÓN deberá realizarse de acuerdo con los manuales de uso del logo y las guías del área de comunicaciones de las dos entidades.

19. **DOCUMENTOS DEL CONVENIO. -** Hace parte integrante de este convenio y en consecuencia obliga jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1)** El Estudio Previo de la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus anexos; **2)** los documentos de Representación de las Partes; **3)** Fotocopia de Registro Único Tributario de LA ASOCIACIÓN; **4)** En general, las comunicaciones que se generen en desarrollo del presente Convenio, suscritas por las partes.

20. **DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio del presente convenio la ciudad de Bogotá D.C.

21. **LUGAR DE EJECUCIÓN. -** El lugar de ejecución del convenio corresponde a los Resguardos Ingas de Yurayaco, San Miguel, Brisas, Niñeras y Cusumbe Agua Blanca ubicados en los Municipios de San José del Fragua, Solita y Solano del Departamento del Caquetá.

ESTE CLAUSULADO SE ENTIENDE ACEPTADO DE MANERA ELECTRONICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA DTAM Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN.

Proyectó: Noryly Aguirre Otálora Vo.Bo. SECOP II